



RESOLUCIÓN DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATOS

ANTECEDENTES

A propuesta de las correspondientes Direcciones del Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire, se iniciaron los siguientes expedientes de contratación por procedimiento abierto:

Nº EXPEDIENTE	TÍTULO
20165311	MANTENIMIENTO DE LOS PODS LITENING, RECCELITE, Y LINCE DEL AVIÓN C.15 Y DE SUS EQUIPOS DE APOYO
20167005	LAS PALMAS / TELDE / REFORMA POLVORINES Y MEJORA SEGURIDAD CUATRO PUERTAS / B.A.DE GANDO.
20167409	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO DE INGENIERÍA PARA LOS SERVICIOS PETROLÍFEROS DEL EJÉRCITO DEL AIRE.
20167004	ZARAGOZA/ZARAGOA/CONSERVACIÓN PAVIENTO ESTACIONAMIENTO AVIONES ZONA SUR, 3ª FASE (1601) /B.A.Z.
20166361	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SIMULACIÓN DE PARACAIDISMO DEL EJÉRCITO DEL AIRE (CESIPAL).
20162091	REPUESTOS DE ELEMENTOS DE UNIÓN PARA LOS AVIONES DE ENTRENAMIENTO DEL E.A.
20162142	REPUESTOS DE DIVERSO MATERIAL DE CÉLULA PARA EL AVIÓN C-212 (T.12)
20163406	ADQUISICIÓN DE (VZ1016) ZAPATO DIARIO EXTRA (SUELA GOMA).
20167007	ALBACETE / ALBACETE / DIVERSAS MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE POLVORINES / B.A. ALBACETE
20165301	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GUERRA ELECTRÓNICA

HECHOS

Realizados los preceptivos trámites conforme a lo establecido en la legislación contractual, se publicaron los correspondientes anuncios de licitación, estableciéndose la apertura de oferta de los expedientes relacionados a partir del 10.08.2016.

Con fecha 16/07/2016 y en el BOE nº 171 se publicó la Orden HAP/1169/2016 de 14 de julio por la que se regulan las operaciones de cierre de ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

La citada Orden, en su artículo 4 establece las fechas límites de la tramitación de los correspondientes documentos contables, así como la fecha límite de envío de los expedientes de aprobación de gasto y adquisición de compromiso de gasto a las Intervenciones Delegadas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable lo constituye el RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Ley 24/2011 de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad (LCSPDS) y la normativa que los complementa.



Segundo.- Según lo establecido en los diferentes anuncios de licitación, la apertura de ofertas será a partir del 10/08/2016.

Tercero.- La fecha de apertura de ofertas es posterior a las fechas establecidas en la anterior citada Orden HAP/1169/2016 sobre cierre de ejercicio de 2016.

Cuarto.- El Art. 155.2 del TRLCSP establece que la renuncia a la celebración del contrato solo podrá acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación.

Quinto.- Consta en el expediente razones de interés público, conforme establece el Art. 155.3 del TRLCSP, entendiéndose por tal razón la mencionada Orden HAP/1169/2016.

Sexto.- A los expedientes de contratación les podrá ser de aplicación lo establecido en el Art. 110.2 del TRLCSP.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO: Renunciar a la celebración de los contratos enumerados en los Antecedentes-.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, según se dispone en el artículo 109 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, o bien Recurso de Reposición potestativo ante el General Jefe del MALOG en el plazo de un mes. Los plazos anteriormente citados son a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Por parte de DAD/SUCON/SECAD se notificará la presente resolución, en la forma que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a:

- Mesa de Contratación, para efectos e informe a la Comisión Europea de acuerdo con lo estipulado en el artículo 155.1 del TRLCSP, en el caso de que se haya publicado en el DOUE.
- Dirección Peticionaria del MALOG
- SUGEF/DAD
- Subdirección General de Contratación del Ministerio de Defensa, si el expediente se hubiera iniciado mediante Orden de Proceder del Secretario de Estado de Defensa.

La presente Resolución se dicta, en virtud de las facultades delegada conferidas por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46), modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

EL GENERAL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

PINO SALAS
ALVARO
JUAN |
01097382Y

Firmado digitalmente por PINO SALAS ALVARO JUAN | 01097382Y
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=MDEF, ou=PERSONAS, ou=certificado electrónico de empleado público, serialNumber=01097382Y, cn=PINO SALAS ALVARO JUAN | 01097382Y
Fecha: 2016.08.01 10:51:06 +02'00'